



COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2024

ISI EMERGING MARKETS COLOMBIA S A S

Cra 11B # 99-25 Oficina 10-120

Bogotá D.C.

Tel: (60) 3289138

Correo: co.contabilidad@isimarkets.com; mortega@isimarkets.com;

nmarroquin@isimarkets.com

Atención: María Carolina Molano Sarria
Representante Legal

Me refiero a la Adjudicación Directa para la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y AGENCIAS DE NOTICIAS EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EMIS INTELLIGENCE", realizada al amparo del artículo 42 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y segundo párrafo del artículo 75 de su Reglamento.

Al respecto, con base en la investigación de mercado y a la solicitud realizada por el área requirente a través de oficio ADQ/103/2024 y al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.4.1.3 del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado el 9 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, LE NOTIFICO que le ha sido adjudicada la partida, porque cumple con los requisitos solicitados por el área requirente y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por esta Entidad, conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: NO., DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD (A), PRECIO UNITARIO (B), IMPORTE TOTAL C= (A*B). Row 1: Servicio de Suscripción de la base de datos Emis Intelligence, Servicio, 1, \$222,509.00, \$222,509.00. Summary rows: Subtotal \$222,509.00, I.V.A. \$00.00, Total \$222,509.00.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 37 de la Ley con la presente notificación de adjudicación las obligaciones derivadas de estas serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el 23 de mayo 2024 a las 16:00 horas.

La vigencia del servicio será a partir del 08 de septiembre de 2024 y hasta el 07 de septiembre de 2025.
La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 07 de septiembre de 2025.

Asimismo, a efecto de elaborar el contrato respectivo deberá de presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación:



Handwritten blue checkmark and signature.



No	DOCUMENTO
1	Acta Constitutiva incluyendo reformas y modificaciones (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen). Apostillado.
2	Acreditación de poderes notarial (es) de quien(es) pueden actuar en nombre y representación. Apostillado.
3	Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del IFE, INE o cédula profesional) (persona física y persona moral)
4	Constancia de Situación Fiscal del Contribuyentes (RFC).
5	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
6	Estado de cuenta con Clabe interbancaria.
7	Escrito relativo a que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8	Escrito de Declaración de Integridad.
9	Escrito de Estratificación MIPYMES.
10	Escrito de Manifestación de Conflicto de Interés

Por tratarse de un pago de suscripción y toda vez que no fue posible pactar que su costo fuera cubierto después de que concluya la prestación del servicio, con fundamento en lo señalado en el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente suscripción se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente por la Dirección de Biblioteca.

Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la LAASSP y con base en la solicitud realizada por el titular de la Dirección de Biblioteca a través del oficio ADQ/104/2024, se le exceptúa de la Garantía de Cumplimiento, por lo que, en caso de incumplimiento, será el área requirente quien se compromete a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

C.c.p. Lic. Benjamin Jhonatan Huidobro Melgarejo. - Coordinador de Administración y Finanzas. Presente.
Mtro. Víctor Castañeda Moreno. -Director de Biblioteca. Presente.

JTM/jte

